

RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. (BOP NUM. 277 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017)

(Publicada en la página web del Consorcio Fernando de los Ríos: <http://www.consorciofernandodelosrios.es/proyectos/centros-guadalinfo/>)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de Convocatoria de Subvención para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla de fecha 27 de noviembre de 2017, por la que se establece la regulación para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de la provincia de Sevilla, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Una vez realizadas las oportunas comprobaciones por el Consorcio Fernando de los Ríos, se constata que la entidad solicitante reúne los requisitos impuestos en la mencionada Resolución para la obtención de la subvención.

2º. Examinadas las solicitudes por el Departamento Administrativo, Financiero y de RR.HH, se formula resolución, con la relación de las entidades propuestas como beneficiarias (Anexo I).

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 12 de la Orden de 27 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente línea de subvención, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria.


SEGUNDO.- El artículo 18 de las Orden reguladoras establece que será competente para adoptar las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión, la

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==	PÁGINA	1/12
				
JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==				

persona titular de la Dirección del Departamento Administrativo, Financiero y de RR.HH. Y que la persona titular de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos resolverá el procedimiento.

La instrucción previa de las solicitudes se llevara a cabo por el Departamento Administrativo, Financiero y de RR.HH.

TERCERO.- El artículo 10 de la Orden reguladora establece que La financiación de los incentivos regulados en la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto del Consorcio Fernando de los Ríos, financiados por la Diputación Provincial de Sevilla, en virtud al Convenio de Colaboración, de fecha 4 de abril de 2018, entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en la provincia durante la anualidad 2017.

CUARTO.- El artículo 17 de las Orden reguladoras recoge la exceptuación del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas.

QUINTO.- La presente subvención es compatible con cualquier otra de la Junta de Andalucía destinada a los mismos fines, si bien, el importe recibido por el Ayuntamiento nunca podrá exceder del 100% de los gastos subvencionables.

VISTA la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, esta Dirección Administrativa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a los municipios y entidades locales autónomas relacionadas en el Anexo I, las cuales cumplen con los requisitos para ser beneficiaria de dicha subvención.

En la estipulación Primera, del Convenio de Colaboración, de fecha 4 de abril de 2018, entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en la provincia durante la anualidad 2017, se establece la aceptación de la subvención, por parte del beneficiario, una vez que le haya sido concedida.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los efectos de la resolución de concesión del procedimiento queda en suspenso hasta que el ente beneficiario remita al Consorcio Fernando de los Ríos la Aceptación de la subvención (Anexo II), en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución de concesión en la página web del Consorcio Fernando de

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorci fernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==	PÁGINA	2/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==

los Ríos. Con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Las Aceptación (Anexo II) se presentarán a través de la herramienta de tramitación electrónica que el Consorcio Fernando de los Ríos habilitará al efecto, en la dirección de Internet:

<https://tramitador.consorci fernandodelosrios.es/egovOV-web/app/buzonOficinas-flow?execution=e2s1>

TERCERO.- Los importes concedidos, en función al grupo al que pertenezca cada beneficiario (Anexo I), son:

Municipios del Grupo A (menos de 1.000 habitantes)	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (20 H. semanales)	4.496,00 €
2. Dietas	159,00 €
Total por municipio	4.655,00 €
Municipios del Grupo B (de 1.000 a 10.000 habitantes)	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	7.194,00 €
2. Dietas	159,00 €
Total por municipio	7.353,00 €
Municipios del Grupo C (de 10.000 a 20.000 habitantes)	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	3.795,00 €
2. Dietas	159,00 €
Total por municipio	3.954,00 €
Entidades Locales Autonomas Grupo A	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (20 H. semanales)	4.496,00 €
2. Dietas	159,00 €
Total por municipio	4.655,00 €
Entidades Locales Autonomas Grupo B	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	7.194,00 €
2. Dietas	159,00 €
Total por municipio	7.353,00 €

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorci fernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==

CUARTO.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarca desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Al ser un proyecto ya ejecutado, serán gastos imputables a la subvención los realizados dentro del periodo de ejecución y que hayan sido abonados a 28 de febrero de 2018.

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá asumir las obligaciones reguladas en el artículo 25 de la Orden reguladora, siendo entre otras las siguientes:

1. Las obligaciones correspondientes a las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden se corresponden con las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003. Dichas obligaciones son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==	PÁGINA	4/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las presentes bases.

h) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

i) Estar al corriente, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

2. Adicionalmente, las entidades beneficiarias deberán asumir las siguientes obligaciones específicas:

a) Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.

b) Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.

c) La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 24 de las presentes bases. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.

d) La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 24 de estas bases. El cierre del Centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del Centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesaria la comunicación a dicho órgano.

e) La entidad beneficiaria deberá formalizar con la Consorcio Fernando de los Ríos el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorci fernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==

f) La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione Consorcio Fernando de los Ríos.

h) Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

g) La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, que se determinen en la correspondiente convocatoria, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.

3. Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

4. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los órganos que, de acuerdo con la normativa vigente, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

5. Las entidades beneficiarias, previo requerimiento, han de suministrar al órgano concedente toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorci fernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==	PÁGINA	6/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==

6. En el caso que la entidad beneficiaria obtenga otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, deberá comunicar al órgano concedente si dicha subvención, ayuda, ingreso o recurso está cofinanciada en su caso. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Adicionalmente a las obligaciones recogidas en el apartado anterior, la entidad beneficiaria deberá contar con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación. Igualmente, deberá conservar toda la documentación relacionada con las operaciones efectuadas durante un periodo mínimo de tres años a partir del cierre del programa.

SEXO.- El Ayuntamiento beneficiario de esta subvención estará obligado a justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron aprobados, en la forma establecidos en el artículo 27 de la meritada Orden de 27 de noviembre de 2017.

El plazo de justificación será desde la presentación, por parte del beneficiario, de la Aceptación de la Subvención hasta el 15 de mayo de 2018.

SEPTIMO.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la entidad beneficiaria en la solicitud.

1. La secuencia de pago de la subvención se hará efectiva:

- a) Tras la justificación por parte del beneficiario de la subvención, y una vez que ésta haya sido revisada por el Consorcio Fernando de los Ríos, se materializara un pago por el importe de justificación finalmente aceptado, que se hará efectivo en el plazo de un mes desde que la Diputación de Sevilla haya transferido al Consorcio Fernando de los Ríos la anualidad del ejercicio 2017.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016
(Granada)
T. 34-958897289 F. 34-958897290
www.consorci fernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==

2. Dichos pagos se realizarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del gasto, y con la siguiente distribución anual:

ANUALIDADES	2018
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	491
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	46118
PORCENTAJE A ABONAR	100%

3. El gasto total de la actividad subvencionada será el que se detalla a continuación:

Municipios del Grupo A (menos de 1.000 habitantes)	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (20 H. semanales)	13.488,00
2. Dietas	477,00
Total por municipio	13.965,00
Municipios del Grupo B (de 1.000 a 10.000 habitantes)	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	21.582,00
2. Dietas	477,00
Total por municipio	22.059,00
Municipios del Grupo C (de 10.000 a 20.000 habitantes)	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	21.582,00
2. Dietas	477,00
Total por municipio	22.059,00
Entidades Locales Autonomas Grupo A	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (20 H. semanales)	13.488,00
2. Dietas	477,00
Total por municipio	13.965,00
Entidades Locales Autonomas Grupo B	
Conceptos	2017
1. Costes de dinamización (35 H. semanales)	21.582,00
2. Dietas	477,00
Total por municipio	22.059,00

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorci fernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==

OCTAVO.- Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, en los casos y la forma establecida en el artículo 28 de la Orden de 27 de noviembre de 2017. (Artículo 28 Reintegro)

NOVENO.- El beneficiario de esta subvención deberá expresar en sus referencias a las actuaciones que realicen, durante un período mínimo de un años, que estas han sido objeto de subvención por el Consorcio Fernando de los Ríos y financiados por la Diputación Provincial de Sevilla. Para ello deberá aparecer en lugar visible y preferente el logotipo normalizado del Consorcio y de la Diputación de Sevilla.

Cuando el proyecto se materialice en un sitio de Internet, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma.

DECIMO.- Conforme al artículo 22 de la Orden reguladora, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web: <http://www.consorciofernandodelosrios.es/>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

UNDECIMO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

Contra el acuerdo de resolución notificado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS

Fdo.: Ismael Perea Fernández

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016
(Granada)
T. 34-958897289 F. 34-958897290
www.consorciofernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==	PÁGINA	9/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==

ANEXO I

CIF	Expediente	Municipio	Grupo
P4100100I	CFR_GUADA_SE-20171201112647	Aguadulce	B
P4100200G	CFR_GUADA_SE-20171130193826	Alanís	B
P4100300E	CFR_GUADA_SE-20171201105137	Albaida del Aljarafe	B
P4100500J	CFR_GUADA_SE-201712019326	Alcalá del Río	B
P4100600H	CFR_GUADA_SE-20171201105957	Alcolea del Río	B
P4100700F	CFR_GUADA_SE-2017120113437	ALGABA (LA)	C
P4100800D	CFR_GUADA_SE-2017120182525	Algámitas	B
P4100900B	CFR_GUADA_SE-201712041128	Almadén de la Plata	B
P4101000J	CFR_GUADA_SE-20171204115448	Almensilla	B
P4101100H	CFR_GUADA_SE-20171201115437	Arahal	C
P4101200F	CFR_GUADA_SE-20171205101032	Aznalcázar	B
P4101300D	CFR_GUADA_SE-2017120183828	Aznalcóllar	B
P4101400B	CFR_GUADA_SE-20171201112457	Badolatosa	B
P4101600G	CFR_GUADA_SE-20171130203355	Bollullos de la Mitación	B
P4101700E	CFR_GUADA_SE-20171204104537	Bormujos	C
P4101800C	CFR_GUADA_SE-20171130173420	Brenes	C
P4102000I		Cabezas de San Juan, Las	C
P4102200E	CFR_GUADA_SE-20171130142158	Campana, La	B
P4102300C	CFR_GUADA_SE-20171201114612	Cantillana	B
P4110300C	CFR_GUADA_SE-20171203165431	Cañada Rosal	B
P4102600F	CFR_GUADA_SE-201712049390	Casariche	B
P4102700D	CFR_GUADA_SE-20171201112421	Castilblanco de los Arroyos	B
P4102800B	CFR_GUADA_SE-2017120193543	Castilleja de Guzmán	B
P4103000H	CFR_GUADA_SE-20171204123257	Castilleja del Campo	A
P4103100F	CFR_GUADA_SE-20171201123059	Castillo de las Guardas, El	B
P4103200D	CFR_GUADA_SE-201711301451	Cazalla de la Sierra	B
P4103300B	CFR_GUADA_SE-2017120112135	Constantina	B
P4103500G	CFR_GUADA_SE-2017120195833	Coripe	B
P4103600E	CFR_GUADA_SE-201712018194	Coronil, El	B
P4103700C	CFR_GUADA_SE-2017120195622	Corrales, Los	B
P4110400A	CFR_GUADA_SE-20171201115537	Cuervo de Sevilla, El	B
P4104000G	CFR_GUADA_SE-2017120113610	Espartinas	B
P4105400H	CFR_GUADA_SE-20171203213041	Estepa	C
P4104200C	CFR_GUADA_SE-2017120111219	FUENTES DE ANDALUCÍA	B
P4104300A	CFR_GUADA_SE-20171204122140	Garrobo, El	A
P4104400I	CFR_GUADA_SE-2017120181833	Gelves	B
P4104500F	CFR_GUADA_SE-20171201113818	Gerena	B

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016 (Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorci fernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==



SOCIEDAD DE
LA INFORMACIÓN Y
EL CONOCIMIENTO
**CONSORCIO
FERNANDO DE LOS RÍOS**

CIF	Expediente	Municipio	Grupo
P4104700B	CFR_GUADA_SE-2017120191432	Gines	C
P4104800J	CFR_GUADA_SE-20171201141815	Guadalcanal	B
P4104900H	CFR_GUADA_SE-2017120183922	Guillena	B
P4105000F	CFR_GUADA_SE-20171201114421	Herrera	B
P4110500H	CFR_GUADA_SE-201712119432	Isla Mayor	B
P4100023C	CFR_GUADA_SE-20171201134135	Isla Redonda - La Aceñuela	A
P4105200B	CFR_GUADA_SE-2017120183125	Lantejuela	B
P4105400H	CFR_GUADA_SE-2017113021953	Lora de Estepa	A
P4105500E	CFR_GUADA_SE-2017120113259	Lora del Río	C
P4105600C	CFR_GUADA_SE-20171201123742	Luisiana, La	B
P4105700A	CFR_GUADA_SE-2017120494414	Madroño, El	A
P4105800I	CFR_GUADA_SE-20171201113650	Mairena del Alcor	C
P4106000E	CFR_GUADA_SE-2017120584659	Marchena	C
P4106100C	CFR_GUADA_SE-2017120111235	Marinaleda	B
P4100024A	CFR_GUADA_SE-20171212132954	Marismillas	B
P4106200A	CFR_GUADA_SE-20171201122920	Martín de la Jara	B
P4106300I	CFR_GUADA_SE-20171204131429	Molares, Los	B
P4106400G	CFR_GUADA_SE-20171201112453	Montellano	B
P4106600B	CFR_GUADA_SE-2017120195953	Navas de la Concepción, Las	B
P4106700J	CFR_GUADA_SE-2017120195353	Olivares	B
P4106800H	CFR_GUADA_SE-20171201135110	Osuna	C
P4100053J	CFR_GUADA_SE-2017120112024	Palmar de Troya, El	B
P4107100B	CFR_GUADA_SE-20171201141247	PARADAS	B
P4107200J	CFR_GUADA_SE-20171201114254	Pedrera	B
P4107300H	CFR_GUADA_SE-2017120113224	Pedroso, El	B
P4107400F	CFR_GUADA_SE-20171201121728	Peñaflor	B
P4107500C	CFR_GUADA_SE-20171204103341	Pilas	C
P4107600A	CFR_GUADA_SE-20171204101651	Pruna	B
P4107700I	CFR_GUADA_SE-2017120112340	Puebla de Cazalla, La	C
P4107800G	CFR_GUADA_SE-2017120192841	Puebla de los Infantes, La	B
P4108000C	CFR_GUADA_SE-2017120493328	REAL DE LA JARA (EL)	B
P4108200I	CFR_GUADA_SE-20171201124116	Roda de Andalucía, La	B
P4108300G	CFR_GUADA_SE-20171130145136	Ronquillo, El	B
P4108500B	CFR_GUADA_SE-2017120112224	Salteras	B
P4108800F	CFR_GUADA_SE-20171204104515	San Nicolás del Puerto	A
P4108700H	CFR_GUADA_SE-2017120491257	SANLÚCAR LA MAYOR	C
P4108900D	CFR_GUADA_SE-20171130184021	Santiponce	B
P4109000B	CFR_GUADA_SE-2017120193933	Saucejo, El	B
P4109200H	CFR_GUADA_SE-20171130184021	Tocina	B
P4109400D	CFR_GUADA_SE-2017120113417	UMBRETE	B
P4109600I	CFR_GUADA_SE-2017120111310	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	B
P4109700G	CFR_GUADA_SE-2017121214427	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	B
P4110000I	CFR_GUADA_SE-20171201122422	Villanueva de San Juan	B
P4109800E	CFR_GUADA_SE-2017120193653	Villanueva del Ariscal	B
P4109900C	CFR_GUADA_SE-20171212162432	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	B
P4110100G	CFR_GUADA_SE-20171201115239	Villaverde del Río	B
P4110200E	CFR_GUADA_SE-20171201112513	Viso del Alcor, El	C

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciodefandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/12



JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña.....con
D.N.I nº....., en calidad de representante legal de la
entidad.....

MANIFIESTA:

Que a la vista de la resolución de fecha....., por la que se concede una subvención en régimen de concurrencia competitiva a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla para la dinamización de los centros de acceso público a internet (Guadalinfo), en virtud de la Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 27 de noviembre de 2017, y dentro del plazo de 10 días naturales atribuido para ello, comunico la **ACEPTACIÓN** de la subvención solicitada.


Y solicito se incorpore el presente documento al expediente de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Parque Tecnológico de la Salud, Edificio Bio Región, Avenida del Conocimiento nº37, 1ª Planta, 18016
(Granada)

T. 34-958897289 F. 34-958897290

www.consorciofernandodelosrios.es

Código Seguro de verificación: JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==	PÁGINA	12/12
				
JpBTThPcUSAMsIsW8sdwag==				